

Madrid, 22 de febrero de 2012

## COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se comunica que el Consejo de Administración de Banco Popular Español S.A. (en adelante “**Banco Popular**”) ha acordado, en virtud de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas de 8 de abril de 2011, la emisión de Bonos Subordinados Obligatoriamente Convertibles en acciones ordinarias de nueva emisión de Banco Popular (en adelante los “**Bonos**”) por un importe máximo de mil ciento veintiocho millones doscientos veintisiete mil novecientos euros (1.128.227.900 €), excluyendo el derecho de suscripción preferente (en adelante la “**Emisión**”).

**Banco Popular ha sometido a la consideración de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la nota de valores correspondiente a la Emisión, que se encuentra pendiente de verificación.**

La Emisión irá dirigida exclusivamente a los titulares de las participaciones preferentes de las series A, B y C emitidas por BPE Preference International Ltd. (códigos ISIN KYG717151099, KYG717151172 y KYG1280W1015 respectivamente), la serie D emitida por Popular Capital S.A. (código ISIN ES0170412003) (garantizadas por Banco Popular) y la serie 1-2009 emitida por Pastor Participaciones Preferentes S.A. Unipersonal, (código ISIN ES0168569004) (garantizada por Banco Pastor, S.A.), que acepten la oferta de canje de dichas participaciones preferentes de las que son titulares, (en adelante la “**Oferta de Canje**”) y que formule Banco Popular por el 100% de su valor nominal o efectivo.

Los destinatarios que acepten la Oferta de Canje que formule Banco Popular se comprometerán, de forma incondicional e irrevocable a suscribir un importe nominal de Bonos equivalente al importe nominal o efectivo de las participaciones preferentes de las que sean titulares y que finalmente adquiera Banco Popular.

La Oferta de Canje de participaciones preferentes y la suscripción de los Bonos se realizará una vez sea aprobada y registrada por la CNMV la nota de valores, en la que se describirán detalladamente, conforme a la normativa aplicable, su naturaleza y características.

La Emisión se realizará a la par, es decir, al cien por cien del valor nominal de los Bonos, que es de 100 Euros, por lo que se emitirán como máximo once millones doscientos ochenta y dos mil doscientos setenta y nueve Bonos (11.282.279).

La remuneración, los supuestos de conversión, la relación de conversión y el procedimiento de conversión se determinarán junto con los restantes términos y condiciones de la Emisión en la correspondiente nota de valores pendiente de verificación por la CNMV. La conversión estará referida al precio de mercado de la acción de Banco Popular en cada momento, de acuerdo con los términos y condiciones que finalmente se determinen en la nota de valores.

Sin perjuicio de la facultad del Emisor para convertir los Bonos en cualquier fecha de pago de la remuneración, está previsto que la conversión total de la Emisión se produzca en el sexto año a contar desde la fecha de emisión y desembolso.

Grant Thornton, como auditor de cuentas distinto del de Banco Popular designado por el Registro Mercantil de Madrid, formulará el informe requerido en el artículo 414, 417 y 511 de la Ley de Sociedades de Capital sobre las bases y modalidades de conversión, y la emisión de un juicio técnico sobre la razonabilidad de los datos contenidos en el informe de administradores y sobre la idoneidad de la relación de conversión, y, en su caso, de sus fórmulas de ajuste, para compensar una eventual dilución de la participación económica de los accionistas.

Atentamente

Francisco Javier Zapata Cirugeda  
Vicesecretario del Consejo de Administración